



ACTA N° 2/2024

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA LA ORDENACIÓN ALIMENTARIA DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE 2024

Presidencia:

D. Andrés Barragán Urbiola Secretario general de Consumo y Juego. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Vicepresidencias:

D. Daniel Arribas González Director general de Consumo. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Vocales:

D.ª Ana María López-Santacruz Serraller Directora ejecutiva del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

D. Fernando Riesco Rodríguez Subdirector general de Sanidad Exterior. Ministerio de Sanidad.
D. Santiago González Muñoz. Subdirector general de Sanidad Ambiental y Salud Laboral. Ministerio de Sanidad.

D.ª Beatriz Muñoz Hurtado. Subdirectora general de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D. Francisco Machancoses Mingacho Subdirector general de Asuntos Sociales, Educativos Culturales, de Sanidad y Consumo. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

D.ª Marta Alzás de la Fuente Subdirectora general de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior (Ministerio de Economía, Comercio y Empresa)

Invitados:

D.ª Ana Díaz Pérez Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D. Marcos Nájera Sánchez Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D.ª Ana María Villanueva Calvo Subdirección General de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D.ª Maura López de Ayala Sáenz de Cenzano Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D.ª Teresa Robledo de Dios Subdirección General de Nutrición de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

D. Alberto Bargiela Flórez Subdirección General de Análisis Sectorial. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

D.ª María Terol Claramonte Subdirección General de Promoción, Prevención y Equidad en Salud. Ministerio de Sanidad.

CORREO ELECTRÓNICO:

sggsa@aesan.gob.es

C/ ALCALÁ, 56
28014 - MADRID
TEL: 913380328
FAX: 913380169

CSV : GEN-65d2-ccad-9c55-c979-bbe1-237d-760d-3c16

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : VICTORIO TERUEL MUÑOZ | FECHA : 24/04/2025 13:29 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ANDRES BARRAGAN URBIOLA | FECHA : 30/04/2025 10:25 | Sin acción específica





Secretaría:

D. Victorio Teruel Muñoz Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Secretaría de Actas:

D. Agustín Palma Barriga Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
D. Jorge A. Rodríguez del Hoyo Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
D.ª Ana Cabrales Miró-Granada Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.
D. Antonio de la Fuente del Valle Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En Madrid, siendo las diez horas del día 30 de octubre de 2024, se reúne en la sala ciento nueve de la sede central de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, calle de Alcalá número cincuenta y seis, la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA) en sesión ordinaria, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, si procede, del proyecto de acta de la reunión celebrada por la CIOA el día 19 de julio de 2024.

2º.- Estudio de los siguientes proyectos normativos:

- 2.1.** Proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.
- 2.2.** Proyecto de Real Decreto por el que se modifican varios reales decretos relacionados con la aplicación en España del modelo de la Unión para clasificación de canales de porcino, vacuno y ovino.
- 2.3.** Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel.

3º.- Información sobre las últimas actividades del Grupo de trabajo encargado del estudio de los proyectos de legislación en materia alimentaria al objeto de cumplimentar el procedimiento establecido de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

4º.- Ruegos y preguntas.

Preside la reunión el secretario general de Consumo y Juego, D. Andrés Barragán. El presidente da la bienvenida a todas las personas asistentes y presenta a la nueva directora ejecutiva, Ana López-Santacruz Serraller.

A continuación, se comunica que se modificará el orden del día debido a los informes recibidos por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de manera que, de aprobarse, se seguirá el siguiente orden del día:

- 2.1.** Proyecto de Real Decreto por el que se modifican varios reales decretos relacionados con la aplicación en España del modelo de la Unión para clasificación de canales de porcino, vacuno y ovino.
- 2.2.** Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel.





2.3. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos

No habiendo comentarios, se aprueba el nuevo orden del día propuesto.

1º.- Aprobación, si procede, del proyecto de acta nº1/2024 de la reunión celebrada por la CIOA el día 19 de julio de 2024.

Sometida a consideración de las personas presentes, se aprueba por unanimidad.

2.1. Proyecto de Real Decreto por el que se modifican varios reales decretos relacionados con la aplicación en España del modelo de la Unión para clasificación de canales de porcino, vacuno y ovino.

El presidente cede la palabra a D. ^a Maura López de Ayala, jefa del Área de Rumiantes de la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas del del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La ponente, en su intervención, indica que con este real decreto se pretende modificar la norma en vigor, para actualizar las referencias al artículo correspondiente del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, relativo al régimen sancionador que, por seguridad jurídica, debía ser objeto de revisión.

Aprovechando esta modificación, también se han introducido, para facilitar la interpretación, algunas actualizaciones, fruto de las necesidades que se han ido identificando a lo largo del tiempo en el que este real decreto ha estado en vigor, así como ciertas propuestas de redacción, presentadas durante el periodo de consulta pública y que se han estimado convenientes

No habiéndose recibido observaciones por ninguna de las personas integrantes de la CIOA, el proyecto recibió el informe favorable de esta Comisión.

2.2. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel.

El presidente cede la palabra a D. ^a Ana Díaz Pérez, subdirectora general de Calidad y Sostenibilidad Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La ponente expone la necesidad de este proyecto de real decreto, como trasposición de la Directiva (UE) 2024/1438 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por la que se modifican las Directivas 2001/110/CE, relativa a la miel, 2001/112/CE, relativa a los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana, 2001/113/CE, relativa a las confituras, jaleas y «marmalades» de frutas, así como a la crema de castañas edulcorada, destinadas a la alimentación humana, y 2001/114/CE, relativa a determinados tipos de leche conservada parcial o totalmente deshidratada destinados a la alimentación humana, del Consejo, que tiene por objeto actualizar determinadas normas de comercialización de la Unión Europea.

Asimismo, indica que el proyecto responde a las reivindicaciones del sector apícola europeo y las exigencias de los consumidores, observando que el proyecto se ha sometido a consulta pública y al trámite de audiencia previa, recibiendo gran cantidad de comentarios y aportaciones. Sin embargo, añade, que, al tratarse de la trasposición directa de una directiva comunitaria no existe, de manera realista, mucho margen de maniobra ante las peticiones del sector y de determinadas CC. AA.

Del mismo modo, manifiesta que uno de los principales objetivos de esta modificación afecta al etiquetado de origen de la miel, específicamente, referido a la indicación del país de recolección de esta. Hasta ahora, en España, matiza,





era obligatorio establecer el listado de países de recolección, sin embargo, a partir de ahora, se debe indicar también el porcentaje de miel que se incorpora de cada país. Además, destaca que se permiten una serie de excepciones, en cuanto, por ejemplo, a los envases monodosis, con el objeto de facilitar la aplicación de la mencionada medida.

El proyecto también incluye, como medida importante prevista en esta trasposición, el cambio de categorización de miel filtrada, que, a partir de la entrada en vigor, solo será de uso industrial y no podrá comercializarse directamente al público, como tal.

Una vez finalizada la exposición, el presidente abre un turno de observaciones.

D.^a Marta Alzás se presenta como vocal de la Secretaría de Estado de Comercio y realiza una serie de preguntas acerca del porqué España no se acoge a determinadas opciones que permite la directiva (en cuanto al porcentaje de la mezcla, fundamentalmente) y las repercusiones que puede tener este hecho para los distribuidores, así como de la necesidad de aplicación del principio de reconocimiento mutuo.

En respuesta a su consulta, D.^a Ana Díaz responde que el real decreto inicial dispone de una cláusula de reconocimiento mutuo y que en España no se ha elegido la opción mencionada puesto que al envasar una miel se debe conocer la trazabilidad exacta de los productos que se están envasando. Añade que pensar que el hecho de trasladar esta información al etiquetado pueda suponer una carga adicional no debe considerarse como tal, puesto que en nuestro país ya existe la obligación de llevar unos registros para acreditar como se forman los lotes con mezclas de diferentes países y para conocer cuál es la proporción exacta. En España, apunta, ya existía, con anterioridad y a diferencia de otros EEMM, la obligación de mostrar en el etiquetado el listado de países. El mostrar el porcentaje preciso en el etiquetado, aparte que es un requisito ya establecido, es una información interesante para el consumidor, de cara a conocer cómo están configuradas esas mezclas.

Una vez oídas las observaciones realizadas por la representante de la Secretaría de Estado de Comercio y la respuesta de la ponente, el proyecto recibió el informe favorable de esta Comisión.

2.3. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

Después de un receso, el presidente retoma la reunión cediéndole la palabra a D.^a Teresa Robledo de Dios, ponente de este proyecto.

La oradora expone los resultados de consulta pública y audiencia previa, haciendo referencia al importante número de informes de alegaciones recibidos. Asimismo, informa que la última versión remitida el día anterior incorpora, fundamentalmente, comentarios de última hora remitidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por el Ministerio de Sanidad.

Aclara que, en el preámbulo, se recogen los hitos claves que justifican el proyecto y que están abogando a nivel internacional por sistemas alimentarios saludables y sostenibles. Asimismo, se reconoce el derecho del ser humano a una alimentación adecuada, se subraya la importancia de la obesidad infantil, como problema de salud pública, y la importancia de la intervención en el ambiente escolar. Del mismo modo, enfatiza el hecho de que el proyecto está alineado con diferentes planes tanto nacionales como internacionales.

Asimismo, reseña que este proyecto da un respaldo legal a las actuaciones de control oficial que, actualmente, recogen el consenso de criterios mínimos alcanzado a nivel de la Comisión Institucional de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición y que son de aplicación en todo el territorio nacional en el citado marco.

Manifiesta que, en la última versión remitida, se han incluido los datos de prevalencia del estudio ALADINO y se ha añadido una aclaración en cuanto al Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil, dirigida a garantizar la oferta de comedores escolares con las suficientes garantías.





A continuación, la ponente hace un repaso de los capítulos y artículos que componen el proyecto y expone, de manera pormenorizada, los últimos cambios realizados en el mismo.

Una vez finalizada la exposición, el presidente toma la palabra para expresar que las comidas escolares son la principal y más directa herramienta que tiene la Administración para incidir en la salud y la nutrición de los escolares. Asimismo, añade que el contenido de este proyecto no supone una gran modificación sobre los criterios consensuados que se vienen aplicando por las diferentes CC. AA. desde 2010. Sin embargo, aclara que, debido a la observancia de un incumplimiento sistemático de algunos de estos parámetros (menos presencia de verduras frescas, aumento de los alimentos precocinados, uso de aceites, etc.), se hace necesario elevar algunos de ellos a rango de real decreto.

El presidente informa que, en la última versión circulada, se han incluido los comentarios que se han recibido desde dos departamentos ministeriales y que el receso que se ha producido en la reunión de la Comisión se ha debido a los comentarios recientemente recibidos desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estos últimos incluyen algunos aspectos que propone añadir en la versión final.

Dichas modificaciones son las siguientes:

- Referencia en el preámbulo sobre la importancia de la educación y formación (no solo la obligación en la configuración del menú, sino de la educación de los escolares).
- Eliminar en el artículo 4.4 la referencia a bienestar animal.
- En referencia al artículo 4.9, a los aceites para aliñar las ensaladas, se incorporaría el aceite virgen extra.
- En referencia al artículo 9.2. e), se añade una referencia al pescado blanco para que se alterne su uso con el pescado azul.
- En el artículo 4.6 y 4.7, se remitirá al artículo 10 donde se hace referencia a los menús especiales.

La vocal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación manifiesta su apoyo a la finalidad del proyecto y agradece las incorporaciones. Sin embargo, recuerda que aún quedan cuestiones importantes por plantear, tales como:

- Referencia en el preámbulo a la dieta mediterránea, como ejemplo de dieta a seguir.
- Preocupación sobre el artículo 9, donde la vocal considera que se podrían estar estigmatizando determinados productos alimenticios, estableciendo listados, en su opinión, demasiado detallados. Asimismo, sugiere la modificación del término “requisitos” por el término “recomendaciones”.
- Desconocimiento sobre la existencia de comentarios por parte de otros departamentos ministeriales.

A las cuestiones planteadas, la ponente del proyecto contesta exponiendo que, aunque en el artículo 4.1, ya se hace referencia, le parece adecuado hacer una mención a la dieta mediterránea en el Preámbulo del proyecto.

Asimismo, en relación con el artículo 9, considera que no se está estigmatizando a ningún tipo de alimento, sino que, totalmente alineados con el Informe del Comité Científico de la AESAN OA sobre recomendaciones dietéticas, saludables y sostenibles de 2022, publicadas en OMS y FAO, se han seguido los criterios establecidos y que son de aplicación por todas las CC. AA. y por el Ministerio de Sanidad. Realmente, aclara que lo que se ha querido hacer es dar un paso más y hacer una transición desde unas recomendaciones a unos requisitos con base legal, debido a que, como ya ha comentado el presidente, desde el 2020 se han identificado algunos ejes en el programa 16 del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria que no avanzan adecuadamente y esta es una petición constante manifestada en diversos foros por las autoridades competentes de diversas CC. AA.

Aclara que en la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) se han incluido todas las observaciones recibidas, a la espera de incorporar los últimos comentarios recibidos por los ministerios coproponentes.

En este punto, toma la palabra el presidente, para añadir apreciaciones relativas a los comentarios recibidos. Específicamente se hace mención sobre la necesidad contenida en el proyecto de supervisión por dietistas-nutricionistas, requisito ya recogido por la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. Asimismo, en relación con la sugerencia del uso del término “recomendaciones” en detrimento del término





“requisitos”, aclara que lo que se busca es, precisamente, establecer unos “requisitos” mínimos y que el proyecto se ha modificado con base en los comentarios realizados por los diferentes departamentos ministeriales y pormenorizados en la MAIN.

Partiendo de un acuerdo y compromiso, teniendo en cuenta los cambios que se han señalado y habiéndose realizado las aclaraciones necesarias, propone a la Comisión que el proyecto sea objeto de informe favorable.

D.^a Beatriz Muñoz Hurtado, vocal Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, reitera su apoyo al objeto del proyecto y manifiesta su no intención de bloqueo a la tramitación de este. Sin embargo, expresa su interés en que, mientras continúa su tramitación podría seguir siendo objeto de debate.

En este punto, D.^a María Terol Claramonte, invitada del Ministerio de Sanidad, hace hincapié en el interés que ese departamento ministerial tiene en que este proyecto salga adelante, motivado por el hecho de que la obesidad infantil, además de por sí misma, tiene importantes repercusiones sobre los costes sanitarios y la morbimortalidad de la población adulta.

Aclara que se han tenido en cuenta algunos de los comentarios que han sido trasladados desde el Ministerio de Sanidad, manifestando que no supone un problema para ese departamento aquellos que no han sido tenidos en cuenta, ya que estos solo tenían la pretensión de aumentar, aún más, el nivel de exigencia.

Asimismo, expone que están abiertos a un cambio de redacción en el artículo 9, siempre que el término propuesto que sustituya a “requisitos” tenga un carácter mandatorio y aclara que las propuestas del proyecto van solo un poco más allá que las recomendaciones adoptadas en 2010.

Finalmente, requiere una aclaración sobre el motivo de la expresión “para cocinar y freír se utilizará preferentemente aceite de oliva o aceite de girasol alto oleico”, en la nueva redacción propuesta para el artículo 4.9.

A este respecto, toma la palabra la ponente del proyecto, explicando que esto es fruto de una flexibilización consecuencia de un normal proceso de diálogo. Se han tenido en cuenta comentarios de otros departamentos ministeriales y otros criterios como el precio del aceite de oliva.

Toma la palabra el presidente para manifestar que debe haber un acuerdo para que lo recogido en el artículo 9 tenga carácter prescriptivo y que es recomendable alcanzar un acuerdo en la presente reunión, para que así se pueda enviar un texto al Consejo de Estado con la conformidad de todos los departamentos ministeriales implicados, texto final que será circulado entre todos los miembros con las modificaciones acordadas al finalizar la reunión.

La vocal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación expresa que, en este momento, solo puede comprometerse a una conformidad condicionada, manifestando su interés en seguir negociando la redacción del artículo 9.

Finalmente, el presidente interviene para proponer que el último texto circulado, que recoge el término “requisitos”, con las modificaciones propuestas en la presente reunión, reciba el informe favorable de esta Comisión, quedando el diálogo abierto hasta su aprobación definitiva.

No habiendo más comentarios por parte de los miembros, el texto recibe, por unanimidad, el informe favorable, con la aclaración de que la redacción del texto que ha sido informada favorablemente corresponde a la versión de este circulada entre los miembros de la Comisión el veintinueve de octubre, con la inclusión posterior, por acuerdo unánime en el transcurso de la reunión, de las modificaciones convenidas.





3º.- Información sobre las últimas actividades del grupo de trabajo encargado del estudio de los proyectos de legislación en materia alimentaria al objeto de cumplimentar el procedimiento establecido de conformidad con la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

El secretario de la CIOA presenta los resultados de las reuniones del grupo de trabajo celebradas desde la anterior sesión de la Comisión. En su intervención, indica que se han celebrado una consulta telemática y una reunión mediante videoconferencia. Asimismo, añade que, de los veinticinco proyectos normativos de otros Estados miembros de la Unión Europea estudiados en el seno de este grupo, se han trasladado a la Comisión Europea cinco informes de observaciones.

4º.- Ruegos y preguntas.

El presidente realiza una petición de asuntos para proponer en este punto y, al no haberlos, da por concluida su intervención dando, de nuevo, la bienvenida a la directora ejecutiva.

La directora ejecutiva toma la palabra para agradecer el trabajo realizado, especialmente a D.ª Teresa Robledo, por el esfuerzo realizado durante estos años en el desarrollo del proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas de desarrollo de los artículos 40 y 41 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:12 h.

V.º B.º
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
INTERMINISTERIAL PARA LA
ORDENACIÓN ALIMENTARIA

(firma electrónica)

Fdo.: Andrés Barragán Urbiola

EL SECRETARIO

(firma electrónica)

Fdo.: Victorio Teruel Muñoz

